



Periodismo de lunes a viernes, hecho por contadores, basado en normas vigentes.



LABORAL

A.R.T.. Tope.

21 de marzo de 2016 11:30

¿Desde qué período y por qué norma no tiene tope el cálculo de la ART sobre los sueldos?

A través de la Nota SRT N° 17141/14 remitida a las ART y a empleados autoasegurados el día 22/08/2014, se notificó que a partir de la fecha de vencimiento de la anualidad de alícuota o en el caso de nuevos contratos, las ART deberán adecuar la base de cálculo de la misma, considerando la remuneración total y conceptos no remunerativos, no debiendo aplicar el tope.